



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 7 de mayo de 2024. Se informa, señora Juez, que, corrido el traslado de la liquidación del crédito presentada, el ejecutado guardó silencio, venció el termino el 19 de abril de 2024.

SÍRVASE PROVEER.

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 7 de mayo de 2024

Referencia	2532840890012023-00083-00
Naturaleza	Proceso Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Jesús Armando Vargas

Vencido el traslado para que el ejecutado presentase objeciones relativas a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad bancaria, éste guardó silencio.

Así mismo, este despacho encuentra que la liquidación es conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso, por lo que se le imparte aprobación.

En consecuencia, se

DISPONE:

Primero. Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Segundo. Por secretaría, liquídense las costas causadas dentro del proceso.

Tercero. Cumplido lo ordenado, vuelva el proceso al Despacho para decidir sobre las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Diana Yazmin Cuervo Guzman
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc0ae9b35b1ceb78467ecad7a42979c59dd1e462bbba95969d8e284f87bbbb2**

Documento generado en 07/05/2024 03:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>